

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-
Expediente JGM-N° 903.890/20.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de octubre del año 2020, en todas sus partes el Decreto N° 0435 de fecha 24 de abril del año 2020, mediante el cual se designó a partir del día 13 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, a la señora Luisina Oriana **RUIZ** (D.N.I N° 35.702.578), asignándole la cantidad de mil doscientos cincuenta (1250) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.903/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0621/20 de fecha 1° de junio del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Larisa **GARCIA** (D.N.I N° 39.719.139), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.902/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0622/20 de fecha 1° de junio del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Emanuel **OCHOA ROVERES** (Clase 1995 – D.N.I N° 39.222.229), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2020.-
Expediente MS-N° 780.270/20.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscrito el día 09 de septiembre de 2020 entre Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, representada por su Presidente, el Dr. Iván Carlos **DURIGON**, por una parte y

por la otra, la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.625/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado IV - Categoría: 21, de la Ley N° 1795, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la señora Sonia Gladys **FLORES** (D.N.I N° 29.870.671) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Categoría: 18 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.629/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado V - Categoría: 22, de la Ley N° 1795, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), al señor Guillermo Abel **TALA** (Clase 1976 - D.N.I N° 25.069.357) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Categoría: 20 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.540/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, al agente Darío Jacinto

ALAMO (Clase 1989 - D.N.I N° 33.955.128), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley N° 1200, en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 113

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 916.524/2020 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3486, y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra la ASIP para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resolución General (C.A.) Nro. 18/2020, 19/2020 y 21/2020 los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR- y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante Resolución General ASIP Nro. 092/2020.

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 325/2020.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral - Resolución General (C.A.) N° 18/2020 de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT.

Anticipos	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT				
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
1º	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2º	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3º	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4º	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5º	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6º	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7º	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8º	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9º	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10º	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11º	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12º	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

DECLARACION JURADA ANUAL -CM05-

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2020 operará junto a los vencimientos establecidos en el anticipo 4, en base al dígito verificador del número de la CUIT correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución General N° 18/2020.

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT				
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
1º	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2º	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3º	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4º	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5º	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6º	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7º	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8º	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9º	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10º	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11º	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12º	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

c) El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, operará el día 30/04/2021.

PESCA

d) El vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° CUIT:

Mes	Fecha de vencimiento según terminación del CUIT				
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
1º	Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2º	Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3º	Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4º	Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5º	Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6º	Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7º	Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8º	Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9º	Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10º	Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11º	Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12º	Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

AGENTES DE RECAUDACION, RETENCION Y/O PERCEPCION

e) Los importes recaudados, retenidos y/o percibidos que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación/retención/percepción.

SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA -SIRTAC-

f) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC- durante el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 21/2020.

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	PRESENTACIÓN	PAGO	PRESENTACIÓN	PAGO
Enero	26/01/2021	27/01/2021	09/02/2021	10/02/2021
Febrero	25/02/2021	26/02/2021	09/03/2021	10/03/2021
Marzo	25/03/2021	26/03/2021	13/04/2021	14/04/2021
Abril	26/04/2021	27/04/2021	11/05/2021	12/05/2021
Mayo	27/05/2021	28/05/2021	09/06/2021	10/06/2021
Junio	24/06/2021	25/06/2021	12/07/2021	13/07/2021
Julio	26/07/2021	27/07/2021	10/08/2021	11/08/2021
Agosto	25/08/2021	26/08/2021	09/09/2021	10/09/2021
Septiembre	24/09/2021	27/09/2021	13/10/2021	14/10/2021
Octubre	26/10/2021	27/10/2021	09/11/2021	10/11/2021
Noviembre	25/11/2021	26/11/2021	10/12/2021	13/12/2021
Diciembre	27/12/2021	28/12/2021	11/01/2022	12/01/2022

SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN -SIRCAR-

g) Establecer el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación -SIRCAR-, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 19/2020.

MES	MODALIDAD MENSUAL	
	Número de CUIT con terminación	Número de CUIT con terminación
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
Enero	08/02/2021	09/02/2021
Febrero	08/03/2021	09/03/2021
Marzo	12/04/2021	13/04/2021
Abril	10/05/2021	11/05/2021
Mayo	08/06/2021	09/06/2021
Junio	08/07/2021	12/07/2021
Julio	09/08/2021	10/08/2021
Agosto	08/09/2021	09/09/2021
Septiembre	12/10/2021	13/10/2021
Octubre	08/11/2021	09/11/2021
Noviembre	09/12/2021	10/12/2021
Diciembre	10/01/2022	11/01/2022

ARTICULO 2º.- Si las fechas establecidas en el artículo 1º resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 245
PROYECTO N° 613/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Caja de Servicios Sociales, la Protección Integral de las personas que padecen el Síndrome de Fibromialgia en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Caja de Servicios Sociales, tenga a bien estudiar la viabilidad a su cargo de la cobertura total de las prestaciones a los afiliados que padezcan esta enfermedad.-

Artículo 3º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Caja de Servicios Sociales, tenga a bien enviar a esta Honorable Cámara de Diputados, un informe detallado del estudio y coberturas según el Artículo 2º del presente proyecto con los aranceles y/o convenios respectivos.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 245/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 246
PROYECTO N° 626/2020
SANCIONADO: 10/12/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, evalúe la posibilidad de incorporar al plan de estudios de todos los niveles del sistema educativo provincial, la "Educación Financiera Obligatoria", como materia indispensable para el manejo personal de las finanzas.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 246/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz